

MASCOTAS
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO



SOMEK
COOPERATIVA MUTUAL DE PROFESIONALES

e-BROKER
Agencia de Seguros Ltda

PÓLIZA DE MASCOTAS

¡Cuida su ronroneo y ladridos con la protección que merecen!

Asistencias 24/7
Responsabilidad civil
Gastos médicos
¡Y mucho más!

Adquiérela aquí 

Consulta términos y condiciones

PROPUESTA ECONOMICA, SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS

COBERTURAS	PREMIUM	PLUS	ESTANDAR
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$65.000.000	\$30.000.000	\$20.000.000
Muerte Accidental de la mascota	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.500.000
Asistencias Adicionales	Asistencia PREMIUM	Asistencia PLUS	Asistencia ESTANDAR
PRIMA ANUAL CON IVA ESTIMADA:	\$ 494.725	\$ 310.213	\$ 207.815
PRIMA MES CON IVA:	\$ 41.227	\$ 25.851	\$ 17.318

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MASCOTAS

Bajo el presente amparo, SBS Colombia cubrirá el pago de las indemnizaciones por responsabilidad civil extracontractual que seas obligado a pagar, por sentencia ejecutoriada, transacción judicial o extrajudicial previamente autorizada por la compañía, como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados por tu mascota (respecto de la cual ostentas propiedad) a terceros durante el período de vigencia indicado en la carátula de la póliza y/o certificado individual de seguro, como consecuencia de actos u omisiones propias que sean imputables a ti o a tu mascota.

Esta cobertura solo comprende las indemnizaciones derivadas de:

- La muerte o las lesiones corporales de terceras personas, incluyendo el lucro cesante causado a las mismas.
- Los daños materiales causados a cosas, incluidas mascotas, pertenecientes a terceras personas, incluyendo el lucro cesante derivado, que se produzcan durante la vigencia indicada en la carátula de la póliza y/o certificado individual de seguro.
- Los gastos de defensa incurridos por ti, incluso en caso de reclamaciones infundadas, así como los honorarios y gastos que estén a tu cargo por actos propios de tu mascota. Estos gastos deberán ser previamente aprobados por SBS Colombia.
- Daño extra patrimonial del tercero afectado.

¿qué no cubrimos?

SBS Colombia no te cubrirá en los siguientes eventos:

- Cuando los daños o perjuicios objeto de este seguro hayan sido pagados y/o indemnizados por otra póliza relacionada con el mismo riesgo.
- Enfermedades o infecciones transmitidas por tu mascota.
- Cuando tu mascota sea utilizada en actividades de guardia, seguridad, actividades policíacas, de defensa civil, seguridad pública o privada.
- Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause tu mascota y que sean derivados de lesiones, muertes o daños causados a ti como asegurado o a alguno de tus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL

POLIZA MASCOTAS



La compañía indemnizará, hasta el límite de la suma asegurada, cuando el perro o gato fallezca como consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza, en los términos y condiciones previstos en el presente documento.

Para efectos del presente amparo, por accidente se entenderá cualquier evento externo, violento, visible, súbito, accidental e imprevisto que cause la muerte del perro o gato asegurado.

Solo son objeto de este amparo las mascotas de uso residencial y que no sean utilizadas para fines comerciales, competencias oficiales, exhibiciones o del ejercicio de la caza.

¿qué no cubrimos?

No habrá lugar a pago o indemnización alguna, bajo cualquiera de los amparos y/o condiciones especiales de la cobertura de tu mascota, cuando las pérdidas o daños en que incurra el asegurado, ocurran o sean anteriores a la contratación del seguro o sean consecuencia, directa o indirecta, total o parcial, tengan su causa o consistan en:

- Perjuicios causados directa o indirectamente por actos mal intencionados, por guerra internacional o civil, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), rebelión, actos terroristas, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga o cualquier acto que perturbe la paz y el orden público; igualmente los perjuicios que se deriven de disposiciones de autoridad de derecho o, de hecho.
- Perjuicios causados directa o indirectamente por maremoto, huracán, ciclón, erupción volcánica, temblores de tierra o cualquier fenómeno de la naturaleza. fisión, fusión y en general, cualquier reacción nuclear, emisiones ionizantes, radiación, radio actividad y contaminación radioactiva, sean controladas o no, y sean o no consecuencia de un evento amparado por la presente póliza.
- Daños a causa de la inobservancia o la violación de disposiciones legales u órdenes de autoridad, de normas técnicas y estipulaciones contractuales, sobre cuidado, manejo, tenencia y custodia del perro o gato asegurado.
- Perjuicios derivados de hechos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.

ASISTENCIAS PARA MASCOTAS

Las asistencias serán según plan escogido:

SERVICIOS	ALCANCE ANUAL		PLANES		
	ASISTENCIA MASCOTAS	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁX EVENTOS POR AÑO	PREMIUM	PLUS
Gastos médicos por accidente	Hasta \$1.500.000 (Copago \$30.000)	2 eventos	Si	Si	
Gastos médicos por enfermedad no preexistente	Hasta \$1.500.000 (Copago \$30.000)	2 eventos	Si		
Consulta médica veterinaria a domicilio o en clínica por urgencia	Hasta \$120.000 (Copago de \$30.000)	2 eventos	Si	Si	
Orientación veterinaria telefónica	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Entrega de medicamentos a domicilio derivados de la consulta	Hasta \$50.000	1 evento	Si	Si	
Traslado de mascotas por emergencia	Hasta \$120.000	2 eventos	Si	Si	
Asistencia funeraria cremación colectiva y/o cremación individual si el cliente desea pagar el	Hasta \$350.000	Único evento	Si	Si	Si
Asistencia veterinaria de eutanasia	Hasta \$350.000	Único evento	Si	Si	
Orientación psicológica telefónica para el titular por fallecimiento de su mascota	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Orientación nutricional veterinaria telefónica	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Asistencia por pérdida de mascota	Hasta \$100.000	2 eventos	Si	Si	Si
Asistencia telefónica legal por daños a terceros	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Esterilización de la mascota	Hasta \$250.000	Único evento	Si	Si	Si
Urgencia dental para mascota	Hasta \$200.000 (Copago de \$30.000)	1 evento	Si		
Estancia veterinaria en caso de hospitalización y viaje del asegurado (5 días continuos)	Hasta \$250.000 (Copago de \$30.000)	2 eventos	Si	Si	
Paseador de perros por incapacidad del asegurado (duración recorrido 1 hora)	Hasta \$100.000	1 evento	Si	Si	
Baño y peluquería, incluye: corte de uñas, limpieza de oídos y dientes en red	Hasta \$100.000	2 eventos	Si	Si	Si
Pipetas antipulga	Hasta \$50.000	Único evento	Si	Si	Si
Informes de vacunación para la mascota	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Refuerzo de esquema de vacunación (Pentavalente o Triple Felina) en red	Hasta \$90.000	Único evento	Si	Si	Si
Refuerzo antirrábico anual para tu mascota en red	Hasta \$60.000	Único evento	Si	Si	Si
Chip de Identificación para la Mascota	Hasta \$100.000	Único evento	Si	Si	
Kit de cumpleaños	Hasta \$100.000	Único evento	Si	Si	
Referencia y coordinación de servicios caninos	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Referenciación y coordinación de cementerios de mascotas	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Orientación para baño y peluquería	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Referenciación salones de belleza, boutiques y clínicas veterinarias	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Referenciación de adiestradores de perros, vacunación, entre otros	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Referencia e información de eventos para mascotas, lugares pet friendly, jornadas de adopción y esterilización	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Referencia con hoteles y guarderías para mascotas	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si
Referencia y coordinación de chips para mascotas	Sin límite	Ilimitado	Si	Si	Si

Se podrá hacer uso de los servicios de asistencia, 30 días después del inicio de vigencia de la póliza. Excepto para referencias, la cual es inmediata.

Cualquier servicio debe solicitarse al Call Center:

Desde Celular # 360 o 01 8000 911 360 Opción 1, Opción 8 asistencia de mascotas.

No cuenta con cobertura aquellos servicios que el asegurado tome por cuenta propia sin avisar previamente al call center y contar con la autorización del mismo.

¿qué no cubrimos?

LA COMPAÑÍA DE asistencia no cubrirá los siguientes casos:

- Los servicios serán prestados en las ciudades definidas en "ámbito territorial" del presente documento, siempre y cuando la zona no esté enmarcada como territorio de conflicto interno (zonas rojas) o zonas de tolerancia o zonas de difícil acceso vehicular, peatonal y de tránsito libre. El derecho a los servicios se extiende a los asegurados que se encuentran en ciudades principales e intermedias con nomenclatura del siguiente ámbito territorial: Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá D.C, Bucaramanga, Cajicá, Cali, Cartagena de indias, chía, copacabana, cota, dosquebradas, el rosal, envigado, facatativá, funza, gachancipá, girardota, girón, ibagué, itagüí, jamundí, la calera, la estrella, madrid, manizales, medellín, montería, neiva, ocaña, palma, pereira, popayán, rionegro, sabaneta, san gil, santa marta, sibaté, soacha, sopó, tenjo, tocancipá, tunja, valledupar, villavicencio, yumbo y zipaquirá.
- Los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta, sin el previo consentimiento y autorización dada por la compañía de asistencia.
- Los servicios adicionales que el afiliado haya contratado directamente con un tercero y/o profesionales bajo su cuenta y riesgo.
- Eventos causados por mala fe del asegurado.
- Se exceptúan aquellos lugares en donde exista inconveniente o riesgo de seguridad de los recursos por cualquier fuerza al margen de la ley, guerrilla, autodefensas o cualquier otro.
- Los que tuviesen origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos mal intencionados de terceros, motín.
- Enfermedades preexistentes al inicio de vigencia de la póliza.
- Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa; o apoyada en pruebas falsas.
- No se prestarán traslados médicos de emergencia, cuando se trate de chequeos médicos de rutina o correspondientes a enfermedades crónicas. (nota: se deben prestar los traslados de emergencia para las mascotas con enfermedades crónicas, cuando está comprometida la vida de la mascota).

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Edades de la Mascota:

Edad mínima de Ingreso: 4 meses

Edad máxima de ingreso: 10 años

Con límite de permanencia hasta 12 años.

El asegurado debe ser el propietario de la mascota, lo cual acreditará con el carné de vacunación de la misma.

El perro o gato debe contar con vacunas al día. Al momento de una reclamación o solicitud de servicio, deberá presentar el carné de vacunación.

Al momento de la emisión debe informar los datos básicos del asegurado, tipo de mascota, fecha de nacimiento, raza y nombre.

Debe contar con mínimo diez mascotas para que se constituya como póliza colectiva y debe existir vínculo laboral entre el tomador y los asegurados propietarios de las mascotas.

¿QUÉ DEBES HACER PARA RECLAMAR TU SEGURO EN CASO POR MUERTE ACCIDENTAL DE TU MASCOTA?

Para hacer una reclamación, tu o los beneficiarios del seguro, según sea el caso, deberán demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio. Para el efecto SBS COLOMBIA sugiere presentar los siguientes documentos:

1. Carné de vacunación de la mascota asegurada.
2. Carta formal de reclamación, en la que se describan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia del evento, así como el monto

3. Dictamen emitido por médico o clínica veterinaria donde se indique claramente la causa de la muerte.

Los documentos señalados anteriormente no constituyen los únicos válidos para acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Por lo tanto, el Asegurado y/o Beneficiario, según corresponda, queda en libertad de acreditar tanto la ocurrencia del siniestro como la cuantía de la pérdida mediante la presentación de otros documentos legalmente idóneos. Igualmente, la aseguradora podrá solicitar mayor documentación a la anterior.

Para todos los casos, será necesario solicitar el carné de vacunas como documento de identificación de la mascota.

Condiciones particulares

1. El presente convenio reemplaza cualquiera realizado con anterioridad.
2. Revocación o no renovación, con aviso escrito previo de 30 días.
3. Plazo de aviso de siniestro 10 días hábiles.
4. Plazo para pago de siniestros 30 días.
5. Las presentes condiciones NO cuentan con gastos adicionales a los indicados en la parte de comisión.
6. Demas exclusiones, son indicadas en los clausulados indicados en el presente documento.
7. Para la emisión de la póliza se requerirá un mínimo de 10 mascotas.

Cláusula de ajuste de condiciones

SBS realizará seguimiento de la siniestralidad del programa de manera trimestral; en caso de que el índice de siniestralidad sea mayor al 45% sobre las primas devengadas; SBS presentará análisis de resultado y propuesta de ajuste de tarifa y/o condiciones para implementar con el fin de corregir la desviación de siniestralidad presentada

Siniestralidad = Siniestros incurridos (pagados + reservas/avisados + IBNR) / primas devengadas en el periodo a calcular.

El IBNR a contemplar para el producto dentro de la fórmula presentada será máximo del 15%.

Clausulados aplicables

A este producto de seguros le serán aplicables las condiciones generales de la Póliza de seguros Mascotas

REGISTRO CONDICIONADO GENERAL 11042024-1322-P-06-POLIZARCEMASCOT4-DRCI, y los siguientes anexos:

11042024-1322-A-25-POLIZAHOGARMAS24-DRCI

ANEXO ASISTENCIAS MASCOTAS PREMIUM, PLUS, ESTANDAR, BASICO

Que se encuentran publicadas en la página web http://www.sbseguros.co/servicio_al_cliente/clausulados y que están depositadas en la Superintendencia Financiera de Colombia.

Requerimiento de información

Es garantía de este seguro recibir, revisar y aceptar la siguiente información antes del inicio de vigencia.

1. Confirmación por escrito del tomador aceptando las condiciones presentadas, indicado fecha inicio de vigencia, la cual en ningún caso podrá ser retroactiva.
2. Adjuntar base de asegurados y declaración de asegurabilidad diligenciada y firmada por cada asegurado. En los casos que aplica.
3. De conformidad con lo establecido en la Circular Externa # 061 del 2007 expedida por la Superintendencia Financiera, todo asegurado debe diligenciar el formulario de conocimiento de cliente adjuntando los anexos requeridos de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.